

RESOLUCION N° 280 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Bella Vista, 25 de Mayo de 2011

VISTO:

El proyecto de Manual de procedimiento de pagos; así como la necesidad de optimizar los procedimientos administrativos y las labores emprendidas a fin de cumplir con las obligaciones de pago contraídas por la Municipalidad; y en el marco de la Implementación del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay), en la que se sugiere establecer procedimientos administrativos para el mejoramiento interno de la Institución.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3.699/10 establece en su Art. 20 “El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano deliberante y legislativo. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad...”-----

Que, la Ley 3.699/10 establece en su Art. 52: “En materia de administración, es competencia de la Intendencia:

d) Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto.

Que, la Ley 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en su Art. 3 establece que las disposiciones de la Ley se aplicaran en forma supletoria en las Municipalidades.

Que, la Ley 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en su Art. 22 establece: “Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:

A) INGRESOS:

LIQUIDACION: Identificación de la fuente y cuantificación económico-financiera del monto del recurso a percibir.
RECAUDACION: Percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

B) GASTOS:

PREVISION: Asignación específica del crédito presupuestario.
OBLIGACION: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.
PAGO: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.
El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.

Que, el Manual de procedimiento de pago contribuirá en ordenar y sistematizar los procesos administrativos para lograr el fortalecimiento de las finanzas municipales.

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1° APROBAR el “Manual de procedimiento de Pago” conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual deberá ser implementado a partir de su aprobación.

Art. 2° ORDENAR al Departamento de Administración y Finanzas la implementación del Manual de procedimiento de Pago, afectando a todas las áreas administrativas afectadas.

Art. 3° IMPLEMENTAR en materia de Ejecución Presupuestaria, lo establecido en el Art. 22 de la Ley 1.535/99, inciso b) GASTOS registrando las distintas etapas de la ejecución presupuestaria.

PREVISION: Asignación específica del crédito presupuestario.

OBLIGACION: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.

PAGO: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.

El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

Cynthia Scholler
Secretaria General

Digno Mario Muller
Intendente Municipal